

Comentarios

Alejandro Carrillo Castro

Quisiera antes que nada agradecer a los organizadores de este evento la inmerecida distinción que me confirieron al invitarme a participar en la presentación del importante libro que, sobre la *Historia de la Secretaría de Relaciones Exteriores*, escribió mi amigo el destacado investigador de la historia de la administración pública mexicana, doctor Omar Guerrero.

El que un embajador de los que algunos denominan “político” se incluya en la nómina de comentaristas junto con dos eminentísimos embajadores “de carrera”, retrata o refleja, de manera muy gráfica, una de las características —algunos la llamarían incluso una especie de signo fatídico— bajo la cual nació y ha operado desde su origen esta importantísima dependencia de la administración pública mexicana.

En la página 311 del libro que aquí se comenta aparece un cuadro que consigna, como hecho histórico o biográfico de esta dependencia y desde luego no como una recomendación académica o política al respecto, que de los 102 embajadores que en 1987 integraban la rama diplomática de la Secretaría de Relaciones Exteriores, 66 lo eran “de carrera” y 36 “a la carrera”, como extraoficialmente se nos conoce a quienes lo somos exclusivamente “por acuerdo presidencial”.

No resulta pues inusual en esta casa que al menos un tercio de quienes solemos ostentar actualmente el cargo de embajadores de México y que asistimos a ceremonias oficiales o meramente académicas como la que hoy aquí nos congrega, lo seamos no por méritos en el servicio exterior sino por méritos, o lo que para algunos serían “deméritos”, en el servicio interior de la administración pública de México.

Este hecho, y el cuadro estadístico que lo consigna en una de las páginas del libro del doctor Omar Guerrero, me sirve de pretexto para entrar de lleno en los comentarios sobre esta destacada obra de investigación académico-administrativa que hoy se suma al acervo de su vasta y apasionante historiografía institucional. Como todo libro de historia que no esté escrito de manera novelada, al estilo de las que magistralmente ha dado a la imprenta en nuestro siglo un autor de la talla de James Michener, puede resultar un tanto tedioso y aun aburrido para muchos que no estén familiarizados con el tema y, desde luego, enormemente polémico o cuestionable para quienes estén o se sientan más familiarizados con la historia de la Secretaría que el propio autor de la investigación realizada.

Un libro de historia suele tener diversas formas de lectura. Entre ellas se podrían enunciar al menos tres, pues seguramente pueden existir muchísimas más, y que son las que habremos de intentar en el curso de los siguientes minutos de nuestro comentario. Estas tres posibles formas de leer un libro de historia serían, a nuestro juicio, las siguientes:

- a) Analizar lo que explícitamente queda consignado como la historia “oficial” en el texto en cuestión;
- b) intentar descubrir lo que, intencionadamente o no, ha quedado omitido en dicho texto, con base en datos o información que es más o menos del conocimiento general o especializado, y
- c) llevar al cabo una inevitable “recreación” personal de los acontecimientos históricos que en dicho libro se narran, cuando se ha tenido el privilegio o el infortunio de haber sido testigo presencial de alguno de los pasajes a que se hace referencia en dicha obra, aceptando desde luego que no podría reclamarse al autor o investigador que la haya escrito que no podría reclamarse al autor o investigador que la haya escrito que no hubiese conocido y consignado como “verdaderamente ocurrieron” según nuestra propia información o perspectiva.

Estos tres tipos de lectura se pueden realizar con respecto de la obra *Historia de la Secretaría de Relaciones Exteriores*. Estoy seguro que cada quien que la lea, en lo personal podría arribar a conclusiones diferentes por lo que se refiere a los tres tipos o formas de lectura a los que he hecho aquí referencia. Como ejemplo de esta posibilidad ofrezco a ustedes, tres muy elementales “botones de muestra”.

Ejemplo de lectura de lo que se menciona explícitamente

Sin salirnos del cuadro estadístico al cual hemos venido haciendo referencia y que, como serio investigador académico que es, el doctor Omar Guerrero ha incluido en la página 311 de su muy bien documentada obra, se puede observar que hasta 1987 era común que dos tercios de los embajadores de la rama diplomática lo fuesen de “carrera”, en tanto que el tercio restante lo constituían los embajadores que lo eran por “acuerdo presidencial”. Ahí mismo se consigna que, por el contrario, hasta este año por lo menos, de los 21 cónsules generales que formaban la cúspide de la rama consular de la Secretaría,

ninguno, sí, dije ninguno, lo era “por acuerdo presidencial”. Esta circunstancia, como lo saben todos ustedes y no lo puede desconocer particularmente el que aquí habla, varió sensiblemente desde 1988, año a partir del cual un número importante de cónsules generales de nuestro Servicio Exterior fueron designados, al igual que ocurre normalmente con un tercio de los embajadores de la Rama Diplomática, por el propio presidente de la República, en ejercicio de la facultad que expresamente la Ley le otorga para hacerlo.

Ejemplo de lectura de lo que no se menciona explícitamente

Al utilizar nuevamente el cuadro ya mencionado, se puede ver que si bien es cierto que ya para 1987 existía un buen número de “embajadores” y “cónsules generales” de sexo femenino, por una inveterada y ancestral costumbre sociojurídica, y a pesar de todas las recomendaciones internacionales al respecto, se sigue utilizando como válido para ambos sexos el género masculino cuando se hace referencia a las y a los titulares de dicho cargo, como sí era obligatorio cuando, por prescripción legal, las mujeres no podían desempeñar cargos de representación diplomática dentro del “servicio exterior” mexicano, como alguna vez lo refirió acertadamente la actual embajadora Aída González en una memorable conferencia al respecto. Esto no quiere decir que actualmente exista una marcada misoginia entre quienes están al frente de nuestro servicio exterior, pero no indica tampoco que exista una clara vocación de corregir esta ancestral y arraigada actitud cultural en nuestro medio.

Ejemplo de lectura que considera circunstancias y anécdotas que no fueron hechas del conocimiento del autor de la obra

Aquí cada lector o lectora del libro estaría en libertad de “recrear” o “reescribir” sus páginas según haya sido su propia e intransferible experiencia personal al respecto, experiencia o posibilidad que no puede generalizarse precisamente por ser exclusiva de aquellos que participaron privilegiada o accidentalmente en la realización de un hecho o en la prefiguración de un acto jurídico-político sobre el cual no tiene la obligación de conocer quien no haya sido testigo o participante directo en el mismo.

A guisa de ejemplo, tuve la suerte de ser testigo presencial de cómo el mismo secretario de Estado que tuvo a su cargo fortalecer las funciones que correrían a cargo de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, cuando se

preparaba el proyecto de nueva Ley Orgánica de la Administración Pública, sería quien años más tarde sufriría en carne propia los efectos de dicho fortalecimiento al tocarle en suerte estar al frente de la Secretaría que entonces resultó afectada con tal desprendimiento.

Esta especie de paradoja histórico-política suele ser harto común dentro de la administración pública de nuestro país, como lo saben bien quienes están al tanto, por ejemplo, de cómo se distribuyeron las responsabilidades de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Programación y Presupuesto en ocasión del referido proyecto de Primera Ley Orgánica de la Administración Pública, aprobada al inicio del mandato del presidente José López Portillo y en el cual, para sorpresa y preocupación de quienes resultaron ser los titulares de dichas dependencias del Ejecutivo, se encontraron en la incómoda situación de haber estado pugnando por el fortalecimiento de la Secretaría que no les habría de ser entregada bajo su responsabilidad y cuyos efectos habrían de ser los primeros en resentir, como ha quedado consignado en el anecdotario de nuestra reciente historia político-administrativa.

Y es que seguramente muy pocos servidores públicos en nuestro país han tenido la suerte u oportunidad de Alberto J. Pani quien, a principios del siglo, ponderó en el *Diario Oficial* el desprendimiento de las funciones de Contraloría que anteriormente habían estado a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, señalando que por fin “México entraba en la modernidad” al corregir la “anticuada e inconveniente práctica de que el mismo Secretario de Despacho que con una mano firmaba los cheques de Tesorería de la Nación, con la otra firmaba la auditoría en la que se aprobaba la corrección del ejercicio de dicho gasto”. Años después, el mismo don Alberto, ya como secretario de Hacienda y Crédito Público, se olvidó de las bondades que anteriormente había descubierto en tan “modernizante” medida de reforma administrativa y consiguió la reabsorción de las funciones del Departamento de la Contraloría creado por Venustiano Carranza, por parte de la siempre poderosísima Secretaría de Hacienda, desde entonces pertinaz “reabsorbedora” de las funciones que de vez en vez algún presidente, con el apoyo del Congreso de la Unión, consiguen arrebatarle por alguna breve temporada.

Sin embargo, cabría decir que, al igual que Alberto J. Pani, a Fernando Solana le correspondió el privilegio de estar en condiciones de intentar la reorganización y el fortalecimiento legal de aquellas dependencias del Ejecutivo que han estado bajo su responsabilidad directa; así como en su momento fortaleció las atribuciones y eficacia de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, como se la denominaba entonces, tuvo también la oportunidad de hacerlo a su paso por la Secretaría de Relaciones Exteriores, como lo demuestra

la Nueva Ley del Servicio Exterior Mexicano, cuyo proyecto fue elaborado y presentado a la aprobación del Congreso Federal precisamente cuando ocupó la titularidad de la misma. “Al César lo que es del César...”

Hasta aquí los tres ejemplos de posibles lecturas de un libro de historia como el que nos presenta hoy la Secretaría de Relaciones Exteriores a cargo de la pluma de Omar Guerrero. En cualquier caso, pienso que siempre conviene dar una cordial bienvenida a una obra de este tipo pues, como acertadamente señala Carlos Fuentes: “Sólo podemos seguir siendo si no olvidamos todo lo que somos y hemos sido”.

Ahora bien, existen desde luego diferentes tipos de libros de historia. Los hay escritos por personas que han participado directamente en algunos de los sucesos que en ellos se relatan y que, desde luego, llevan el sello, la impronta o la “parcialidad” de quien, al escribirlos, pretende una justificación de sus propias acciones o un “ajusticiamiento”, así sea en el papel, de aquellos que no estuvieron a la altura de las circunstancias, a juicio de quien escribe en esos momentos esa su muy particular “historia”. Los hay también novelados, como a los que ya me referí citando el caso de James Michener, y que en México tienen tan distinguidos representantes como Martín Luis Guzmán, Carlos Fuentes o Héctor Aguilar Camín, por sólo señalar unos cuantos ejemplos que aquí me vienen a la mente. Asimismo, los hay que se deben a la pluma de especialistas en investigación histórica, como es el caso que hoy nos ocupa, en los que el rigor académico priva sobre la emoción justificatoria o novelada de los hechos. Todos estos tipos de libros de historia son necesarios y útiles pues la información que aportan suele resultar complementaria y equilibradora.

Desde luego debo reconocer que para un estudioso de la administración pública de México, como he tenido el privilegio y aun la obligación de serlo desde que entré a formar parte de la hoy desaparecida Comisión de Administración Pública de la Secretaría de la Presidencia allá en 1965, un libro como el que hoy entrega a los lectores el autor, me resulta indiscutiblemente informativo e incluso apasionante. No obstante, a lo mejor le ocurriría lo mismo a un estudioso de la medicina, al cual un libro que incluyese como ilustraciones una serie interminable de electrocardiogramas, le resultaría tremendamente interesante por el tipo de información que su especialidad le permite derivar de las mismas, pero que, en el caso de un lego en esos menesteres como somos serlo la mayoría de los mortales, le resultaría sin duda indescifrable y, por lo tanto, enormemente denso y aburrido. Confieso que en mi caso, el libro de Omar Guerrero me resultó enormemente esclarecedor de algunos hechos que yo desconocía y, por lo mismo, muy útil como libro y como instrumento de trabajo.

Y es que como hoy se sabe qué ocurre en un campo tan avanzado como el de la ingeniería genética, en el cual, a partir de una célula que contenga toda la información básica del código genético, es posible reconstruir por completo el organismo del que aquella célula constituía una parte integrante, es factible también para un estudioso de las ciencias administrativas reconstruir, a partir de las atribuciones y desarrollo de una Secretaría de Estado como la de Relaciones Exteriores, el tipo de gobierno del que entonces ésta formaba parte, así como analizar la evolución de nuestra administración pública en su conjunto desde el origen de México como Estado-nación independiente.

Cierto que esto resulta infinitamente más sencillo de lograr cuando la célula administrativa de que se trata es nada menos una de las cuatro que originalmente constituyeron el “cigoto” de la administración pública de México desde 1821 y que, con múltiples cambios, enriquecimientos y empobrecimientos sucesivos, ha permanecido siempre en el elenco de lo que hoy se denomina el “gabinete legal del titular del Poder Ejecutivo”.

Todo Estado que se independiza tiene que cumplir al menos cuatro funciones indispensables para poder continuar existiendo como tal, entre las cuales siempre habremos de encontrar las que se derivan de la necesidad de establecer, en su territorio, un gobierno más o menos estable, esto es, una red de relaciones entre gobernantes y gobernados en lo *interno*, que puedan presentarse como legítimas y soberanas *ante el resto de los Estados del mundo*. Esta tarea normalmente se asigna a una o dos dependencias del Ejecutivo que, cuando operan bajo un mismo mando —como aconteció en México durante buena parte del siglo pasado— suelen conocerse como Ministerio o Secretaría de “Relaciones Exteriores e Interiores”. Es importante destacar el acierto de que, con dicha denominación, se hace referencia al hecho de que lo que produce la sociabilidad entre los seres humanos no es su agrupación física en un espacio determinado sino las relaciones sociales, económicas y jurídico-políticas que entre ellos se establecen.

La Secretaría de Relaciones Exteriores, sola o acompañada de lo que ahora serían las Secretarías de Gobernación, Comercio, Energía, Minas e Industria Paraestatal, Agricultura y Recursos Hidráulicos, y Turismo, entre otras, constituyó —como ya se señaló— parte integrante del elenco original de dependencias del Poder Ejecutivo mexicano. Era parte obligada del *cuadrivium* original que constituía el llamado “Gabinete” y lo ha seguido siendo siempre desde entonces.

La información que nos proporciona la estupenda investigación de Omar Guerrero nos permite saber que, desde los últimos años del imperio español en lo que era la Nueva España, pasando por el primer imperio de Iturbide, la

república federal de 1824 y la centralista de 1836, el restablecimiento de la república federal de 1857 y el intento de imposición de un segundo imperio a cargo de Maximiliano, a lo largo de todo este periodo, las veces que se intentó modificar el contenido y la dirección de la política, tanto *interior* como *exterior*, del país, esto se consiguió más en el papel que en los hechos, pues casi siempre la ejecución de tales políticas se encargaba, si no a los mismos funcionarios “de carrera” que se heredaron del imperio español, sí a las mismas estructuras administrativas que tenían a su cargo el despacho de los asuntos correspondientes desde entonces. Como dice Arnold Toynbee: “Introducir vino nuevo en odres viejas” no siempre constituye un gran acierto en la práctica.

No fue sino hasta la “restauración de la República”, durante las últimas administraciones del presidente Juárez, que se consiguió la verdadera modernización de las estructuras y funciones de la administración pública mexicana que, hasta entonces, no diferían mucho —como bien lo describe el autor— de las que la última reforma administrativa de los Borbones habían otorgado a la Secretaría de Cámara del Virreinato Español. Lo que suele consignar la llamada “Historia de la Administración Pública” de principios del siglo pasado en México son más bien los innumerables cambios de titulares del Ejecutivo, 32 presidentes de México en sólo 25 años, y los consecuentes cambios de ministros o secretarios de Relaciones Exteriores e Interiores, que volvían casi imposible cualquier tarea efectiva de ordenación y fortalecimiento de la importante función que, al menos en la Ley, esta dependencia estaba obligada a desempeñar en esa época.

Como ejemplo de lo que estamos afirmando, baste revisar el cuadro que Omar Guerrero nos ofrece en las páginas 86 y 87 de su libro, en el que puede advertirse que, entre otros destacados mexicanos, Melchor Ocampo ocupó, en el periodo de 1855 a 1861, cuatro veces la cartera de Relaciones Exteriores, si bien el tiempo que en ella estuvo como titular apenas excedió los dos años en conjunto. La inestabilidad político-administrativa que privó en nuestro país desde la independencia hasta la restauración de la república por el presidente Juárez, explica quizá el extremo contrario en que se incurrió durante la administración de Porfirio Díaz, en la cual no sólo él gobernó como presidente por un lapso de tres décadas sino que su ministro de Relaciones Exteriores, Ignacio Mariscal, lo hizo por espacio de 28 años, como lo consigna el cuadro que aparece en las páginas 181 y 182 de la obra. Lo anterior constituye un ejemplo de la “Ley del péndulo” que se atribuye a la ancestral sabiduría de nuestro sistema político, pero aquí aplicado como dicen algunos “a lo bestia”.

Para no extenderme demasiado en este comentario, quisiera tan sólo proponer como una muy interesante y sugerente “veta” a seguir en la lectura de la obra que hoy se presenta, la del paulatino desprendimiento de las facultades de fomento del Comercio Exterior y del Turismo, atribuidas originalmente a la Secretaría de Relaciones Exteriores desde el siglo pasado, las cuales dieron origen a la importante rama consular que desde entonces ha constituido uno de los dos pilares básicos de esta dependencia. Facultades que, a partir de la segunda mitad del presente siglo, empezaron a ser encargadas a diversas dependencias y entidades paraestatales del Ejecutivo federal, con las explícables tensiones y desencuentros que un desprendimiento de funciones como el que aquí se describe ocasiona siempre dentro de cualquier estructura administrativa de gobierno.

Tan importantes eran y siguen siendo las relaciones comerciales que se establecen entre los distintos Estados que conforman lo que se suele denominar “el Concierto de las Naciones”, que los primeros tratados internacionales que nuestro país estableció a partir de su independencia se conocían bajo el rubro genérico de “Tratado de Amistad, Comercio y Navegación”. De igual manera cabe recordar que lo primero que se solía establecer tentativamente como inicio de relaciones entre dos países que aún no habían formalizado sus vínculos diplomáticos era una “encargaduría de negocios” y que, aún hoy, cuando se suele dejar al mínimo posible una representación entre países que enfrentan dificultades de tipo diplomático, éstas suelen quedar a cargo de un consulado o de una representación comercial.

Por otra parte, es frecuente que al momento en que una administración pública adquiere mayor dimensión y complejidad, funciones tan específicas como las del fomento al comercio exterior y al turismo sean transferidas de una Secretaría “global” como lo ha sido siempre la de Relaciones Exteriores, a otras más “especializadas funcionalmente” como lo fue en el siglo pasado la de Fomento bajo la titularidad de Lucas Alamán y, ya en el siglo presente, la de Industria y Comercio, que luego se llamó de Economía y más tarde de Comercio y Fomento Industrial. Esto por lo que se refiere a las funciones de fomento al Comercio Exterior. En el caso de las atribuciones relativas al fomento del Turismo, las mismas fueron asignadas primero a la Secretaría de Gobernación, de donde pasarían al Departamento Administrativo que lleva ese nombre, el cual posteriormente se transformaría en Secretaría de Estado.

Sin embargo, estas dos funciones sustantivas —el fomento del Comercio Exterior y del Turismo— estaban hasta hace relativamente poco sujetas a una especie de coordinación global por parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores en todo lo referente a las actividades que se llevaran a cabo fuera del

territorio nacional. Pero, a partir de la creación del IMCF en 1971, y de la transformación del Departamento de Turismo en Secretaría de Estado en ese mismo sexenio, ambas dependencias establecieron sus propias agencias en el exterior, lo que en ocasiones suele generar problemas de falta de coordinación y aun de serias diferencias por lo que se refiere a la manera en que sus titulares perciben el alcance y la forma de desempeñar las funciones que a cada una de las tres dependencias asigna la Ley correspondiente.

Esto no quiere decir que la actual distribución de responsabilidades necesariamente obliga a la existencia de una *descoordinación*, no tanto de funciones sino de funcionarios entre —por ejemplo— un cónsul general, un delegado de Turismo o un representante del Banco de Comercio Exterior que tengan asignada una misma región o circunscripción geográfica en el extranjero. Empero, suelen presentarse algunos casos en que lamentablemente esto llega a ocurrir, en demérito de la imagen que, como país, convendría que presentásemos todos aquellos que tenemos asignada algún tipo de representación nacional fuera de México.

No sólo es posible, sino incluso muy conveniente para todos, que exista una estrecha coordinación entre los responsables de las actividades consulares, de Turismo y del Banco de Comercio Exterior de nuestro país en el extranjero. Por mi parte, debo agradecer a los titulares de las oficinas de Turismo y del BANCOMEXT con quienes tuve la fortuna de compartir responsabilidades de representación nacional cuando tuve el privilegio de trabajar como cónsul general de México en Chicago, pues ellos me auxiliaron en todo momento para que pudiese cumplir adecuadamente las funciones que me correspondían como representante de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y que hoy se encuentran ratificadas en el Artículo 44, Fracción II de la Nueva Ley del Servicio Exterior, colaboración y auxilio que yo procuré reciprocamente en todo momento, sin que jamás se hubiese presentado entre nosotros un problema de *descoordinación* burocrática o de autoridad o jerarquía mal entendida y pernicioso.

Sin embargo, parece ser inevitable que lleguen a existir, de cuando en cuando, “roces y desavenencias” entre los funcionarios que, circunstancialmente, estamos a cargo de atribuciones que, si bien en el papel están perfectamente delimitadas —bueno, a veces—, en la práctica dependen en mucho del temperamento, madurez y buen sentido común de quienes las tenemos encomendadas a nuestra responsabilidad personal. Por otra parte, es entendible que cada vez que existe un desprendimiento de facultades autónomas de un órgano que antes las tenía bajo su control o dirección política, suelen presentarse estos “periodos de ajuste” o “desajuste”, que a veces llegan a durar lustros

y en ocasiones decenios. Y es que, como solía decir Nietzsche: “Para poder nacer es necesario destruir un mundo”.

Y esto ocurre también con los nuevos Estados nacionales al independizarse de sus antiguas metrópolis, al igual que con los Estados que forman parte de una federación y que buscan ser cada vez más autónomos con respecto del nivel federal de gobierno, y con los municipios que quieren hacer lo propio frente a las correspondientes administraciones estatales y, desde luego, con cada una de las dependencias y entidades que se han ido desprendiendo de las cuatro originales secretarías de Estado que se crearon a partir de nuestra Independencia en el siglo pasado. La “madre” que ha tenido más “hijos pródigos” o “desconsiderados”, según sea la óptica que se adopte a la hora de juzgar estos fenómenos, ha sido sin duda la Secretaría de Relaciones Exteriores e Interiores; por lo mismo, los desprendimientos que esta dependencia del Ejecutivo ha sufrido desde entonces han sido quizá de los más dolorosos y, por lo mismo, notorios.

No me cabe la menor duda de que la Secretaría de Relaciones Exteriores ha sido, desde su creación hasta el momento presente, uno de los principales “pivotes” de nuestra administración pública. Por ello es que me permitiría recomendar, que si fuese posible establecer un verdadero “servicio de carrera” para la administración pública en su conjunto —que sólo opera con rigor en el caso de la Secretaría de Relaciones Exteriores al igual que en Ejército y en la Marina, si bien algunos han llegado a decir que informalmente también opera uno muy eficiente dentro del sector financiero— sería muy conveniente que, como parte de la preparación de cualquier aspirante a la carrera de “servidor público”, se contemplara su paso por espacio de uno o dos años, como mínimo, en alguno de nuestros consulados en el exterior o en las delegaciones de la Secretaría en las que dentro del territorio nacional se atienden asuntos relacionados con este tipo de funciones.

Considero un verdadero acierto de la nueva Ley del Servicio Exterior, recientemente aprobada por el Congreso Federal, la fusión de las ramas consular y diplomática, pues es muy importante que todo funcionario de nuestro Servicio Exterior esté debidamente familiarizado con los asuntos que se ventilan en estos dos ámbitos que, hoy más que nunca, se encuentran íntimamente interrelacionados. Quisiera señalar que haber estado 30 años consecutivos al servicio de la administración pública en México hubiese constituido una experiencia incompleta de no haber tenido la extraordinaria oportunidad de saber cómo se sirve a México desde el exterior, sobre todo en esas privilegiadas trincheras que constituyen nuestros consulados, en los cuales se vive día con día el apasionante reto de la efectiva protección de los derechos de nuestros

conciudadanos, al igual que la defensa y promoción de los intereses del país, sólo que esta responsabilidad se cumple viviendo en suelo ajeno.

Como bien escribió Rafael de la Colina, quizá el puesto más interesante que existe en el Servicio Exterior sea precisamente el de atender las tareas consulares, en particular en circunscripciones en las que existe un gran número de connacionales. Después de esos inolvidables tres años y medio que viví en Chicago yo no podría menos que estar totalmente de acuerdo con esta afirmación. Debo mencionar que don Rafael emitió dicho juicio al momento de escribir sus memorias y después de haber sido, ya como embajador, nuestro representante permanente en la OEA por más de veintitrés años. Y es precisamente en recuerdo de Rafael de la Colina que quisiera señalar que considero un acierto que la nueva Ley del Servicio Exterior contemple la posibilidad, en su Artículo 34, de que algunos servidores públicos con nombramiento temporal que no hayan iniciado desde un principio la carrera del Servicio Exterior puedan incorporarse a la Secretaría de Relaciones Exteriores si tienen los méritos para ello y cumplen los requisitos que la propia Ley establece, pues de lo contrario, funcionarios de la talla de don Rafael no hubiesen podido ocupar los puestos que llegaron a desempeñar para orgullo no sólo de nuestra Cancillería sino también de México.

Cuando una vez comentaba con algunos compañeros del Servicio Exterior la responsabilidad enorme que sentía sobre mis hombros al haber sido designado por el presidente de la República para ocupar la plaza que alguna vez había estado bajo la titularidad de Rafael de la Colina, se me hizo saber que algunos miembros del Servicio no lo consideraron nunca como un auténtico “funcionario de carrera” porque “no había presentado los exámenes de admisión correspondientes”. Entonces, me percaté que también nuestra “carrera de Servicio Exterior”, al no contar con una fórmula tan bien concebida como la que actualmente contiene el Artículo 34 de la nueva Ley del Servicio Exterior que promovió Fernando Solana cuando estuvo al frente de esta Secretaría, podría dar nacimiento, con el tiempo, a un grupo excesivamente cerrado, elitista y autoprotegido como aquel que tuvo a su cargo las funciones de esta dependencia como resultado de las reformas administrativas que los Borbones establecieron durante el virreinato español en nuestro suelo, cuyo “servicio de carrera” se prolongó durante los primeros años de nuestra vida como Estado independiente, tal y como lo describe el autor amena y objetivamente en los primeros capítulos de su libro.

No obstante, estoy cierto que con las previsiones que contiene la Ley del Servicio Exterior, recientemente aprobada, se conseguirá evitar sin duda tales riesgos que, por lo demás, están siempre presentes cada vez que se establece

cualquier servicio civil de carrera como los que operan en el resto del mundo. La nueva Ley del Servicio Exterior Mexicano aprovecha para ello el enorme caudal de experiencias que los funcionarios de nuestra Secretaría han sabido generar y recoger con el tiempo, desde que se iniciaron sus funciones en la segunda década del siglo pasado, caudal de experiencias del que nos habla precisamente el libro *Historia de la Secretaría de Relaciones Exteriores* escrito pulcra y cuidadosamente por Omar Guerrero; agradezco al Instituto Matías Romero y a su directora general, me hayan permitido comentarlo tan ampliamente en esta ocasión. Muchas gracias.
